PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3362
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, MARZO 10 DE 1949

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.313

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág. ..... $ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ..... " 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 " ..... " 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	$ 10.—	exced. palabras	$	0.10	c/u.
Hasta 5 días	$ 12.—	" "	"	0.12	"
" 8 "	" 15.—	" "	"	0.15	"
" 15 "	" 20.—	" "	"	0.20	"
" 20 "	" 25.—	" "	"	0.25	"
" 30 "	" 30.—	" "	"	0.30	"

Por mayor término $ 40.— exced. palabras ..... " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras ..... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50	" " " " "
" 15 "	" 3.—	" " " " "
" 20 "	" 3.50	" " " " "
" 30 "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 14284 de Marzo 4 de 1949—Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento del Dr. Julio C. Torino, ... 4
" 14288 " " " " " Pone en posesión del Poder Ejecutivo, al señor Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, ... 4
" 14289 " " " " " Aprueba planilla de sueldo de un Sub-Comisario de Policía, ... 4
" 14290 " " " " " Reapróplase para el Presupuesto vigente el gasto autorizado por decreto No. 7289 del 11|12|947 4
" 14291 " " " " " Liquida una partida a la firma "La Mundial", ... 4 al 5
" 14292 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14143 del 22/2/949, ... 5
" 14293 " " " " " Incorpora a la ley de presupuesto vigente, una partida, ... 5
" 14294 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13986 del 12/2/949, ... 5
" 14295 " " " " " Deja sin efecto el art. 4o. del decreto No. 14062 del 16/2/49, ... 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 14286 de Marzo 4 de 1949—(A.G.M.) Fija Presupuesto de Gastos para Dirección Provincial de Sanidad, ... 5 al 9
" 14297 " " 7 " " Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, ... 9
" 14298 " " " " " Dispone se pague una partida al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones, ... 9
" 14299 " " " " " Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, ... 9
" 14300 " " " " " Adjudica la provisión de cámaras y cubiertas para bicicletas, ... 9 al 10
" 14301 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 12385 del 9/11/948, ... 10

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4642 — De don Justo Arana, ... 10
No. 4641 — De doña Felisa Navamuel de Hueso, ... 10
No. 4640 — De don Geremías o Geremías Ciriaco Apaza, ... 10
No. 4639 — De doña Isidora Romero de Gros, ... 10
No. 4638 — De doña Ramona Acosta de Villafañe, ... 10
No. 4634 — De doña María F. Barrantes de Fernández 10
No. 4632 — De don Rafael Dalale 10
No. 4626 — De don Florentín o Florentino Vivero 10
No. 4624 — De doña Gregoria Núñez de Montesino y de don José G. Montesino 10
No. 4621 — De don Hilario Vizgarra, ... 10 al 11
No. 4619 — De don Celso E. Atencio 11
No. 4616 — (Testamentario) de don Lorenzo Cazón 11
No. 4606 — De don Napoleón Wayar 11
No. 4595 — De don Cruz Salinas y Juana Cayata de Salinas, ... 11
No. 4594 — De don Felipe o Felipe Santiago Corregidor, ... 11
No. 4588 — De Don Gregorio Vélez, ... 11
No. 4566 — De don Luis Labrador 11

PAGINAS

No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, ... 11
No. 4546 — De doña Matilde Riera 11
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual 11
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia 11
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato ..... 11 al 12

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4644 — Deducida por Cornelio Valdéz, ... 12
No. 4643 — Deducida por Domingo Enrique Navamuel, ... 12
No. 4630 — Deducida por Isabel Valero de Moreno 12
No. 4618 — Deducida por Ramón Rosa Camacho y otras 12
No. 4613 — Deducida por don Moisés Castro Acosta 12
No. 4612 — Deducida por doña Carmen Ruiz de Martínez 12
No. 4608 — Deducida por don Inocente Abel Ruiz 12
No. 4607 — Deducida por doña Alejandrina Díaz de Galarza ..... 12 al 13
No. 4604 — Deducida por Isaias Borigen 13
No. 4602 — Deducida por Rosa Oros 13
No. 4596 — Deducida por don Telésforo Cuesta 13
No. 4589 — Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia, ... 13 al 14
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza 14
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarría 14
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia 14
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo, ... 14
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos, ... 14 al 15
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos 15
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate 15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4591 — Solicitado por don Rafaél Rebollo, ... 15
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana" ..... 15 al 16

REMATES JUDICIALES

No. 4615 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Testamentario de don Félix del Cármen Albero", ... 16
No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Alí Abib Silman vs. Humberto Areguine" 16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4631 — Solicitada por Máxima Angélica Yapura de Burgos 16
No. 4628 — De la partida de nacimiento de Mercedes Juana Rizzotti 16

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4627 — Del "Hotel Bristol" ubicado en Metán 16
No. 4625 — Del negocio de propiedad de la sociedad "Lizárraga y Aguirre" 16

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4623 — De la Sociedad Mercantil en Comandita "Río y Compañía" 16

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4633 — De la razón social "Villaverde y Compañía" Soc. de Resp. Ltada. ..... 17 al 18
No. 4629 — De la razón social Constantino Gómez é hijo, Soc. de Resp. Ltda. ..... 18 al 19

INTIMACION DE PAGO POR EDICTO

No. 4603 — De doña María Antonia Lauridia de de Gregoris, sus herederos o terceros en el juicio de apremio que le sigue Dirección General de Rentas 19

CITACION A JUICIO:

No. 4635 — A Lucio Galarza y otros, en los autos sobre filiación natural y petición de herencia promovido por Benigno Galarza 19

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4637 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en Rosario de la Frontera 19

ADMINISTRATIVAS:

No. 4620 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Ezequiel Alemán ..... 19 al 20
No. 4599 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Reynaldo Flores y Herederos de Manuel Flores 20

ASAMBLEA

No. 4622 — Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 9/3/949 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 20

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 20

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14284-G.

Salta, Marzo 4 de 1949

Habiendo fallecido en el día de la fecha el doctor Julio C. Torino, quien desempeñara por dos veces el cargo de Ministro de Hacienda de la Provincia, como así también el de Convencional Constituyente y Presidente de la H. Cámara de Diputados, poniendo de relieve en todas estas altas funciones su esclarecido patriotismo y capacidad de legislador y estadista;

Por ello, y siendo un deber de los poderes públicos honrar la memoria de los ciudadanos que, como el extinto, prestaron a la Provincia y a la colectividad tan importantes servicios;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento del Doctor Julio C. Torino.

Art. 2o. — Designase una comisión integrada por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, é Instrucción Pública y de Acción Social y Salud Pública, doctores Julio Díaz Villalba y Dantón Cermesoni, respectivamente, Presidente de la H. Cámara de Diputados, señor Diógenes Torres, señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jorge Aranda y señor Secretario General de la Gobernación, don Domingo J. Saravia, para que en representación del Gobierno concurran al velatorio de los restos del extinto.

Art. 3o. — En el acto del sepelio hará uso de la palabra S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates.

Art. 4o. — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública invítese a los poderes públicos, al señor Comandante y señores Jefes y oficiales de la 5a. División de Ejército, autoridades nacionales y provinciales, representantes consulares, asociaciones, sindicatos, a concurrir al acto del sepelio de los restos del doctor Julio C., Torino.

Art. 5o. — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia en señal de duelo hasta el día del sepelio.

Art. 6o. — Enviar una palma de flores naturales y nota de pésame a la familia, con copia autenticada del presente decreto.

Art. 7o. — Por Jefatura de Policía, dispóngase que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos formen de parada, frente a la necrópolis local, a objeto de rendir los honores de práctica, durante el acto del sepelio.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14288-G.

Salta, Marzo 4 de 1949

Debiendo el Excmo. Señor Gobernador ausentarse en el día de la fecha a la Capital Federal a fín de realizar ante los poderes nacionales diversas é impostergables gestiones de gran interés público para la Provincia; como así también para asistir al acto de posesión del cargo de S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Brigadier, don Juan Ignacio San Martín, para cuyo acto fuera especialmente invitado por el interventor Federal de dicha Provincia, doctor Alfredo M. Egusquiz;

Por ello, y en uso de la facultad que le acuerda la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del Excmo. señor Gobernador, al señor Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, don EMILIO ESPELTA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14289-G.

Salta, Marzo 7 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 463

Visto este expediente en el que corre agregada planilla de sueldo del Sub-Comisario de El Perchel, don Marcelino Ontiveros, por el mes de diciembre de 1948, por la suma de $ 51,61; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la planilla de sueldo del Sub-Comisario de El Perchel, don Marcelino Ontiveros, por el mes de diciembre ppdo., que corre a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Sub-Comisario de El Perchel, don MARCELINO ONTIVEROS, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS CON 61/100 M/N. ($ 51,61 m/n.), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C - Inciso 3 - Principal a) 6 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3o. — Liquídese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de SIETE PESOS CON 22/100 M/N. ($ 7,22 m/n.), por el aporte patronal correspondiente al Sub-Comisario de Policía de El Perchel, don Marcelino Ontiveros, con imputación al Anexo C - Inciso 8 - Principal a) 1 - Parcial 6, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14290-G.

Salta, Marzo 7 de 1949

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 61

Expediente No. 5535|49.

Visto este expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín", presenta factura por $ 1.118.—, en concepto de impresión de 1.000 ejemplares del "Manual de Instrucción" para los Encargados de Oficinas del Registro Civil, Ley No. 251 y Ley Nacional de Matrimonios, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reapróplase para el Presupuesto vigente para el ejercicio 1949, el gasto de MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M/N. ($ 1.118.— m/n.) autorizado por decreto No. 7289 del 11 de diciembre de 1947 para la impresión de los ejemplares del "Manual de Instrucción", mencionado al principio.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M/N. ($ 1.118.— m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso V - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14291-G.

Salta, Marzo 7 de 1949

ANEXOS F y E. — Orden de Pago No. 464

Expediente No. 15052-/49.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por un importe total de $ 1.120.—, en concepto de provisión de uniformes a Ordenanzas de la Excma. Corte de Justicia y del Ministerio de Acción Social; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "LA MUN-

DIAL" la suma de UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/N. ($ 1.120.— m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 3 a 5 y 10 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

$ 840.— al Anexo F - Inc. Unico - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 46

" 280.— al Anexo E - Inc. I - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 46, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14292-G.
Salta, Marzo 7 de 1949

Visto el decreto No. 14143 de fecha 22 de febrero último, por el que se dispone liquidar a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada, la suma de $ 450.—, para pago de gastos de movilidad y viáticos de funcionarios destacados en misión oficial fuera de la Capital; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14143 de fecha 22 de Febrero ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14293-G.
Salta, Marzo 7 de 1949
ANEXO C. — Orden de Pago No. 465
Expediente No. 15157-/49.

Visto este expediente en el que corre planilla de Pensión —Amparo Policial— de don Silvestre J. Martínez, por la suma de $ 392.—; y atento lo dispuesto por la Ley 982 y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1o. — Incorpórase al Anexo C - Inciso VIII - Gastos en Personal - Partida Principal d) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. ($ 392.— m/n.), de la Ley No. 982.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del ex-Cabo del Escuadrón de Seguridad, don SILVESTRE J. MARTINEZ, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/N. ($ 392.—), por el concepto arriba expresado y con imputación al Anexo C - Inciso VIII - Gastos en Personal - Partida Principal d) 1 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14294-G.
Salta, Marzo 7 de 1949
Expediente No. 5034-/49.

Visto el decreto No. 13986 de fecha 12 de febrero último, por el que se dispone liquidar a favor del Colegio "Manuel Belgrano" de esta Ciudad, la suma de $ 900.—, a fin de solventar la deuda que el alumno del mismo, Héctor R. E. Román, tiene pendiente, motivada por estadía en dicho Establecimiento en su carácter de interno, durante el año 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13986 de fecha 12 de febrero ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

---

Decreto No. 14295-G.
Salta, Marzo 7 de 1949
Expediente No. 5524-/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 467 de fecha 25 de febrero ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el artículo 4o. del decreto No. 14062, de fecha 16 de febrero ppdo., por el que se nombra interinamente a don Rafaél Oscar Trejo, Sub-Comisario de 1a. categoría de General Güemes (Campo Santo); y nómbrase en su reemplazo, con carácter interino, con anterioridad al 1o. del mes en curso, al actual Sub-Comisario de la misma categoría de El Bordo (Campo Santo), don SANTIAGO CALIVA.

Art. 2o. — Nómbrase, en carácter de ascenso Sub-Comisario de 1a. categoría de El Bordo (Campo Santo), en reemplazo de don Santiago Caliva que pasó a otro destino, al actual Oficial Meritorio de 2a. categoría de Campo Quijano (R. de Lerma), don DIGNO CRUZ, con anterioridad al 1o. del mes en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
Julio Díaz Villalba

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 14203-E.
Salta, Marzo 4 de 1949

Visto la necesidad de estructurar la Dirección Provincial de Sanidad de acuerdo a las circunstancias actuales; y

CONSIDERANDO:

Que el problema de la salud pública exige una acción vigor y organizada en defensa del potencial humano de la Provincia; debiendo esta acción estar respaldada por un plan técnica y financieramente razonado;

Que las fundamentales modificaciones operadas últimamente en la organización sanitaria provincial y la creación de nuevos servicios asistenciales en la capital y en los puntos más alejados del interior, requieren perentoriamente el personal y elementos que no están contemplados en la Ley de Presupuesto de 1948, en vigor para el presente Ejercicio;

Que es necesario ajustar los sueldos de los profesionales y demás personal sanitario a la escala de remuneraciones establecidas por leyes nacionales y provinciales;

Que siendo la salud social objetivo principal y urgente en la acción de Gobierno, encuadrada el reajuste del presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad dentro del artículo 21, Inciso d) de la Ley No. 941 de Contabilidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1o. — Fíjase el Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad para un semestre del año 1949, en la suma de $ 2.056.708,50 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N., en la forma que se indica a continuación, reemplazándose en consecuencia el fijado por la Ley No. 948, en el Anexo E - Inciso VIII - SUELDOS) é Inciso VIII - OTROS GASTOS:

INCISO VIII

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

I) — GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual Parcial m$n.	Principal
a) Sueldos							2.136.300.—
	1 Partidas individuales			397		1.842.300.—	
	2 Partidas globales					294.000.—	
				—			
	1) Personal Administrativo						291.500.—
	1 Partidas individuales:			63		262.500.—	
				—			
		1	Oficial 1o. (1 Contador P. Nac. y 1 Secretario)	2	800.—	19.200.—	
		6	Oficial 6o. (1 Tesorero y 1 Jefe de Compras)	2	550.—	13.200.—	
		7	Oficial 7o.	3	500.—	18.000.—	
		8	Auxiliar Mayor	1	450.—	5.400.—	
		9	Auxiliar Principal	1	425.—	5.100.—	
		10	Auxiliar 1o.	7	400.—	33.600.—	
		11	Auxiliar 2o.	6	375.—	27.000.—	
		12	Auxiliar 3o.	2	350.—	8.400.—	
		13	Auxiliar 4o.	3	325.—	11.700.—	
		14	Auxiliar 5o.	10	300.—	36.000.—	
		15	Auxiliar 6o.	23	275.—	75.900.—	
		16	Auxiliar 7o.	3	250.—	9.000.—	
	2 Partidas Globales:					29.000.—	
	1 Personal Transitorio a sueldo: Pago de suplencias y contratación de personal no individualizado y reconocimiento de servicios.					29.000.—	
	2) Personal Técnico						1.548.800.—
	1 Partida individual			284		1.408.800.—	
				—			
			Director General (Médico)	1	1.350.—	16.200.—	
			Secretario Técn. (Médico)	1	1.200.—	14.400.—	
			Director A. Pública y Médicos Campaña	7	1.000.—	84.000.—	
		1	Oficial 1o. (4 Médicos y 1 Farmacéutico)	5	800.—	48.000.—	
		3	Oficial 3o. (2 Médicos - 1 Odontólogo - 1 Farmacéutico)	4	700.—	33.600.—	
		4	Oficial 4o. (Médicos)	10	650.—	78.000.—	
		5	Oficial 5o. (Médicos)	15	600.—	108.000.—	
		6	Oficial 6o. (Médicos)	1	550.—	6.600.—	
		7	Oficial 7o. (28 Médicos y 1 Farmacéutico)	29	500.—	174.000.—	
		8	Auxiliar Mayor (12 Odontólogos, 2 Enfermeros)	14	450.—	75.600.—	
		10	Auxiliar 1o. (1 Prep. Farm. y 1 Idón. Farmacia).	2	400.—	9.600.—	
		11	Auxiliar 2o. (1 Farm. y 5 Visit. Hig. 1 Idóneo, 19 Enfermeros)	29	375.—	130.500.—	
		12	Auxiliar 3o. (1 Vis. Higien. 31 Enfermeros, 16 Parteras	51	350.—	214.200.—	
		13	Auxiliar 4o. (33 Enfer. 3 Part., 1 Ayud. Prep. Sanit.)	39	325.—	152.100.—	
		14	Auxiliar 5o. (42 Enfer. 5 Prep. Farm., 2 Ayud. Enfer. 1 Fotógrafo Rayos X)	50	300.—	180.000.—	
		15	Auxiliar 6o. (12 Ayud. Enferm. 9 Prep., 2 Ayud. Serv. Pediat.)	23	275.—	75.900.—	
		17	Ayudante Mayor (Prac. Farmac.)	3	225.—	8.100.—	
	2 Partidas Globales					140.000.—	
	1 Personal Transitorio a sueldo: Para pago de suplencias y personal no individualizado y reconocimiento de servicios.					140.000.—	
	3 Personal Obrero Especializado						106.200.—
	1 Partidas Individuales			24		91.200.—	
				—			
		7	Oficial 7o.	1	500.—	6.000.—	
		13	Auxiliar 4o.	10	325.—	39.000.—	
		14	Auxiliar 5o.	12	300.—	43.200.—	

Princi- pal	Par- cial	Cla- se	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual Parcial	m$n.	Principal
	16		Auxiliar 7o.	1	250.—	3.000.—		
	2		Partidas Globales			15.000.—		
	1		Personal Transitorio a sueldo: Para pago de suplencias y contratación de personal no individualizado y reconocimiento de servicios			15.000.—		
4			Personal Obrero no Calificado					26.200.—
	1		Partidas Individuales	7		22.200.—		
	14		Auxiliar 5o.	1	300.—	3.600.—		
	15		Auxiliar 6o.	2	275.—	6.600.—		
	16		Auxiliar 7o.	4	250.—	12.000.—		
	2		Partidas Globales			4.000.—		
	1		Personal Transitorio a sueldo: Para pago de suplencias, contratación de personal no individualizado y reconocimientos de servicios.			4.000.—		
5			Personal de Servicios					63.600.—
	1		Partidas Individuales	19		57.600.—		
	11		Auxiliar 2o.	1	275.—	4.500.—		
	15		Auxiliar 6o.	3	275.—	9.900.—		
	16		Auxiliar 7o.	12	250.—	36.000.—		
	18		Ayudante Principal	3	200.—	7.200.—		
	2		Partidas globales			6.000.—		
	1		Personal transitorio a sueldo: Para pago de suplencias, contratación de personal no individualizado y reconocimientos de servicios			6.000.—		
			Personal transitorio a destajo					100.000.—
	2		Partidas globales			100.000.—		
	5		Personal transitorio a destajo Para pago de servicios de personal no individualizado, suplencias y reconocimientos de servicios.			100.000.—		
c)			**Bonificaciones, suplementos y otros beneficios**					219.800.—
1			Sobreasignación Ley No. 783					43.600.—
	1		Personal Administrativo			10.500.—		
	2		Personal Técnico			22.800.—		
	3		Personal obrero especializado			1.800.—		
	4		Personal obrero no calificado			1.000.—		
	5		Personal de servicio			1.500.—		
			Personal transitorio a destajo			6.000.—		
			Sueldo anual suplementario Ley No. 797					65.200.—
	1		Personal Administrativo			11.200.—		
	2		Personal técnico			39.600.—		
	3		Personal obrero especializado			4.800.—		
	4		Personal obrero no calificado			1.600.—		
	5		Personal de servicio			4.000.—		
			Personal transitorio a destajo			4.000.—		
3			Subsidio familiar y bono maternal Ley 783					111.000.—
	1		Personal administrativo			19.000.—		
	2		Personal técnico			65.000.—		
	3		Personal obrero especializado			8.000.—		
	4		Personal obrero no calificado			4.000.—		
	5		Personal de servicio			9.000.—		
			Personal transitorio a destajo			6.000.—		

Partida Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	No. de cargos	Remuneración mensual	Crédito Anual m$n. Parcial	Principal
e)			Aporte patronal:				292.957.—
1			Aporte Caja de Jubilaciones				281.457.—
	1		Personal administrativo			32.065.—	
	2		Personal técnico			216.832.—	
	3		Personal obrero especializado			11.682.—	
	4		Personal obrero no calificado			2.882.—	
	5		Personal de servicio			6.996.—	
			Personal transitorio a destajo			11.000.—	
2			Aporte Caja Nacional Ahorro Postal Ley 828				11.500.—
	1		Personal Administrativo			2.000.—	
	2		Personal Técnico			7.800.—	
	3		Personal Obrero Especializado			700.—	
	4		Personal Obrero no Calificado			300.—	
	5		Personal de Servicio			700.—	
			Total del Inciso VIII - por año				2.649.057.—
			Total del Inciso VIII - por un semestre				1.324.528.50

II — OTROS GASTOS

Partida Principal	Parcial	Concepto	Crédito Anual Parcial m$n.	Principal
a)		Gastos Generales (por un semestre)		682.180.—
1		Servicios Generales de la Dirección (1 semestre)		682.180.—
	4	Alquileres Inmuebles	15.000.—	
	5	Alquileres Varios	10.000.—	
	8	Automóviles, su conservación	17.500.—	
	11	Combustibles y Lubricantes	35.000.—	
	13	Drogas y Productos Químicos	325.000.—	
	14	Energía Eléctrica	4.000.—	
	17	Forrajes y Alimentos Animales	1.500.—	
	20	Gastos Representación	1.500.—	
	22	Gastos Generales a Clasif. por Invers.	25.000.—	
	26	Limpieza, Menaje y Bazar	5.000.—	
	28	Máquinas, motores, su conservación	1.500.—	
	32	Pasajes, Fletes y Acarreos	7.500.—	
	37	Racionamiento y Alimentos	132.730.—	
	39	Retribución Servicios Privados	10.000.—	
	40	Seguros	12.500.—	
	41	Servicios de Comunicaciones	3.250.—	
	42	Servicios de Té y Café	2.500.—	
	46	Uniformes y Equipos	26.500.—	
	47	Utiles, Libros, Impresiones, Encuadern.	15.000.—	
	49	Viáticos y Movilidad	31.200.—	
b)		Inversiones y Reservas (por 1 semestre)		50.000.—
1		Servicios Generales de la Dirección (por 1 sem.)		50.000.—
	3	Adquisiciones Varias	12.000.—	
	6	Animales — adquisición	4.000.—	
	30	Material Rodante	4.000.—	
	27	Máquinas de Escribir y Calcular - adquis	20.000.—	
	31	Moblaje y Artefactos - adquisición	10.000.—	
		Total por 1 semestre		732.180.—
		Total por 1 año		1.464.360.—

Art. 2o. — El Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad fijado por el artículo anterior, entrará en vigencia con anterioridad al 1o. de Marzo del año en curso.

Art. 3o. — Hágase conocer a las HH. CC. Legislativas para su aprobación oportuna, debiendo también arbitrarse recursos especiales para el segundo semestre.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 14.297-E.

Salta, marzo 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 541
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 895|A|949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se liquide a su favor la suma de $ 456.—, a efecto de proceder con dicho importe al pago del servicio de alumbrado y limpieza que adeuda la Escuela Agrícola de La Merced, a la Municipalidad de dicho pueblo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA y GANADERIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 456.— m|n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda al pago del servicio de alumbrado y limpieza correspondiente al año 1948, que adeuda la Escuela Agrícola de La Merced a la Municipalidad de ese pueblo.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 14.298-E.

Salta, marzo 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 542
del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2681|48.

Visto este expediente al cual corren agregadas las facturas presentadas por el Distrito 18º de Correos y Telecomunicaciones en concepto de servicio telegráfico prestado a distintas dependencias del Poder Ejecutivo durante el mes de octubre del año 1948 y diferencia de telégrafos del mes de junio del mismo año; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DISTRITO 18º de Correos y Telecomunicaciones, la suma de $ 707,44 (SETECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

$ 102.20 al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41;

$ 128.46 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41;

$. 391.60 al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41;

$ 56.90 al Anexo E. Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41;

$. 5.28 al Anexo D, Inciso IV, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41;

$ 23.00 al Anexo C, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41;

todas de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 14.299-E.

Salta, marzo 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 76
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 8152|D|1948.

Atento a la necesidad de proceder a la liquidación de la suma de $ 10.000 a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a objeto de que con dicho importe proceda a la adquisición de elementos varios con destino a la Escuela Agrícola de La Merced, conforme a la autorización conferida por decreto Nº 14.165 del 22 de febrero ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de $ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas y a objeto de que con dicho importe proceda a la adquisición de elementos varios con destino a la Escuela Agrícola de La Merced.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso XI Item 2 Principal b) 1, Pacial 3: "Adquisiciones varias" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14300-E.

Salta, Marzo 7 de 1949

Expediente No. 667-/M/-49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de cubiertas y cámaras al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, destinadas a la bicicleta al servicio del Mayordomo; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor José A. Manresa y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudícase al señor JOSE A. MANRESA, la provisión de dos cámaras y dos cubiertas para la bicicleta al servicio del Mayordomo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en la suma total de $ 46.— (CUARENTA Y SEIS PESOS M/N.).

Art. 2o. — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos se reciban a satisfacción.

Art. 3o. — La cancelación de la respectiva factura será atendida oportunamente por el Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con los fondos que con cargo al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22, de la Ley de

Presupuesto en vigor, se ordena liquidar mediante órden de pago anual No. 453.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14301-E.

Salta, Marzo 7 de 1949

Expediente No. 9380-/D/-48 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual a fs. 12 corre agregado copia del decreto No. 12385, de fecha 9 de noviembre de 1948, por el que se adjudicó a la firma Francisco Moschetti y Cía., la provisión de una heladera eléctrica tipo familiar y una cocina a gas de kerosene, necesarias para completar el equipo de inseminación artificial a funcionar en la Escuela Agrícola de La Merced, en la suma total de $ 2.310.—; y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Dirección General de Agricultura y Ganadería, la firma adjudicataria no proveerá la heladera de referencia en mérito a las razones expuestas en su comunicación de fecha 13 de noviembre del mismo año, corriente a fs. 13 del expediente del epígrafe;

Que en consecuencia, se ha solicitado nueva cotización de precios, para la provisión aludida, resultando más conveniente la oferta presentada por la Casa "Novel";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 12385, de fecha 9 de noviembre de 1948, en lo que respecta a la adjudicación hecha a la firma Francisco Moschetti y Cía., de una heladera tipo familiar en virtud a lo expuesto en el considerando que antecede.

Art. 2o. — Adjudícase a favor de la Casa "NOVEL", la provisión con destino a Dirección General de Agricultura y Ganadería, de una heladera familiar de 7 1/2 pies de capacidad marca CARMA fabricada bajo licencia de Westinghouse, equipada con motor para corriente alternada, equipo blindado, en la suma total de $ 4.200.— (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha heladera se reciba a satisfacción.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XI - OTROS GASTOS - Item 2 - Principal b/1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4642 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO ARANA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 9 de marzo de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|19|3 al 16|4|49.

Nº 4641 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominadión en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña FELISA NAVAMUEL DE HUESO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4640 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, 1 Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Geremias o Geremías Ciriaco Apaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 22 de febrero de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4639 — SUCEORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISIDORA ROMERO DE GROS y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA; Escribano Secretario.

e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4638. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMONA ACOSTA DE VILLAFAÑE y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|10|3 al 16|4|49.

No. 4634. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MARIA F. BARRANTES DE FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 9 de 1949. — TRISTAN C. MARTINESZ — Escribano - Secretario.

e) 9/3 al 13/4/49.

Nº 4632. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don RAFAEL DALALE, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL., a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta marzo 2 de 1949.— CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e|8|3 al 12|4|49.

Nº 4626 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Interinamente a Cargo del Juzgado de Segunda Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTIN o FLORENTINO VIVERO y que se cita por edictos durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Febrero 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|7|3 al 11|4|49.

No. 4624 — EDICTO. — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1a. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gregoria Núñez de Montesino y José C. Montesino.** — Salta, 24 de Febrero de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4621 EDICTO — El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de la Provincia a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edicto que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Hilario Vizgarra, ya sean como herederos o acreedores

para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 18 de Febrero de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4619 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Celso E. Atencio, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. - Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1949
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4616. — TESTAMENTARIO. El señor Juez en lo civil, tercera nominación Dr. Alberto E. Austerlitz ha declarado abierto el juicio testamentario de Don LORENZO CAZON y cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y especialmente a los herederos instituídos y legatarios Don Lorenzo Orellana, Doña Matilde Orellana, Doña Isabel Mendoza y Don Pantaleón Cazón, para que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se les hace saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaría.

Salta 23 de Febrero de 1949. — TRISTAN C MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4606 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don NAPOLEON WAYAR, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 6/4/949.

No. 4595 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CRUZ SALINAS y de doña JUANA CAYATA DE SALINAS; y se cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que pretendan derechos en esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Febrero 18 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 23/2 al 2/4/949.

No. 4594 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FELIPE o FELIPE SANTIAGO CORREGIDOR, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de Feriado Salta, Febrero 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 24/2 al 2/4/49.

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 22|2 al 31|3|949.

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 15|2 al 24|3|949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de 1a. Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilítase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilítase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4644. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el procurador César I. Pipino, en representación de don Cornelio Valdéz, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, en la esquina formada en las calles Rivadavia y 9 de Julio, en la manzana señalada con el número 12 del plano catastral de dicha ciudad, mide 50 metros de frente sobre la calle Rivadavia; por 64 metros 95 centímetros sobre la calle 9 de Julio y dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de Eulogio Valdiviezo; Este, calle Rivadavia,, y Oeste, propiedad de Amalia Ollarzú; a lo que el señor juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 16 de 1949.

e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4643 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el señor César I. Pipino por don Domingo Enrique Navamuel, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, en la manzana 92, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don V. Donat; Sud con propiedad de D. Enrique Navamuel; Este, calle Moreno y Oeste con propiedad de don Liberado Piedrabuena, con una extensión de 18 metros de frente sobre la calle Moreno por 63.75 metros de fondo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimieno de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4630 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña ISABEL VALERO de MORENO, deduciendo juicio de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre sobre la calle Güemes, constando de cuatro habitaciones, zaguan, cocina patio, fondo, y se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Abel Ruiz; Sud, con propiedad de doña Celina de Rojas; Este, con propiedad de don Juan Macaferri y al Oeste con la calle Güemes, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 26 de 1949. — Y VISTOS: atento lo solicitado a fs. 14 y 15 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos, a sus efectos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Recíbase la información sumaria a los efectos, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cerrillos. — Repóngase. — AUSTERLITZ. — Salta, Marzo 4 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretariio.

e) 8/3/49 al 12/4/49

No. 4618. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, el señor Diógenes R. Torres, en representación de los señores Ramón Rosa, Martina y Lorenzo Justiniano Camacho, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de una extensión de 24 metros de frente por 60 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Mariano Iriarte; Sud, con calle Chacabuco; Este, propiedad de Vicente Suárez y Oeste, con calle 9 de Julio, el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se cite por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, - Escribano Secretario

e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4613. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por don Moisés Castro Acosta, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido "El Barrial", Departamento de San Carlos, limitando por el Norte, con propiedad de Doroteo Arias; Sud, con terrenos de Arturo T. Bravo y Silverio Postiglione; Este, con Suc. de Casiano Vargas; Oeste, con Doroteo Arias y tiene las siguientes dimensiones: línea Norte, 195 mts.; Sud, 245; Este, 144, Oeste 160 mts., con una superficie total de 3 hs. 6.024 mts.2., el Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 22 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 3/3 al 7/4/49.

No. 4612 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Carmen Ruiz de Martínez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble, con todo lo en él plantado, alambrado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle General Paez, lote No. 42 del plano del loteo de la manzana comprendida entre las calles Caseros, España, Coronel Suárez y General Paez, Circunscripción 1a: Sección G. Manzana 124. Parcela 6, Catastro 7377, limitando: Norte, lotes 43 y 44; Sud, lote 41; Este, parte del mismo lote 42; Oeste, calle General Paez, sobre la que tiene 10 metros por 25 metros de fondo, o sea una superficie de 250 mts.2; el señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 3/3 al 7/4/49.

Nº 4603 - POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Inocente Abel Ruiz, deduciendo posesión treintañal de un inmueble con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre de esta Provincia, de forma irregular y mide: 39,32 mts. de frente sobre calle Güemes o lado Oeste, 27,85 mts. en su contrafondo o lado Este; 73,90 al Norte y 63,68 al Sud, lindando: Norte, calle América; Sud, Antonio Valero; Este, Luis Genta y Oeste, calle Martín Miguel Gabriel de Güemes, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil ha dispuesto la publicación de edicto durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL para que se presenten a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho al citado bien. — Lunes y jueves o subsigunente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 6de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|2|3 al 6|4|949.

No. 4607 — EDICTO: — Habiéndose presentado doña ALEJANDRINA DIAZ DE GALARZA, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en el Partido de El Ceibal, departamento de La Candelaria de esta Provincia, unidas entre sí, y del uso del agua del rio Molinito y arroyo Cinqueal, la primera con una extensión de 250 metros de frente por 900 metros de fondo, lindando; Norte, herederos Arias Velazquez; ESTE, herederos de Servando Díaz Uncos; SUD, rios Molinito y Ceibal y OESTE, con el camino vecinal que la separa de la otra fracción. — La segunda fracción tiene 400 metros de frente por 700 metros de

fondo, lindando: ESTE, con el camino vecinal que la separa de la primera fracción; SUD, rios Molinito y Ceibal; NORTE, herederos de Eufemia Aráoz de Paz y rio Tarija; Oeste, con las junturas de los rios Molinito, Ceibal, y Tarija, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de dicho término. — Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Habilítase la feria de enero de 1949 para su publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA
Escribano-Secretario.
e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4604 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el Sr. JUSTO C. FIGUEROA en su carácter de apoderado del Señor ISAIAS BORIGEN, promoviendo juicio sobre Posesión Treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma.

Un inmueble Catastro No. 910, Manzana 18, Parcela 12, acusa una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON TRECE DECIMETROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (2855 ms.2, 13 dms.2, 53 cms.2). — Casa habitación y terreno de 24 metros 55 centímetros de frente, sobre la avenida 9 de Julio; iniciándose su costado o límite sudoeste a los 67,70 metros desde la esquina de la calle Bernardo de Irigoyen y Av. 9 de Julio, formando en punto de intersección un ángulo de 77 grados, 10 minutos, 30 segundos; de allí en dirección ligeramente inclinada hacia el sud-oeste, colindando con propiedad de los señores Néstor y Ernesto López, 76 metros 34 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente con la que forma un ángulo de 102°, 54', 30"; de allí en rumbo Nor-oeste, colindando con propiedad del Sr. Alberto Durand, 47 metros 76 centímetros, hasta dar con la línea del costado Nor-Este con la forma ángulo de 77°, 01', 30", de allí en el rumbo Nor-Este antes indicado, colindando con propiedad del Sr. Ildefonso Barandiaran 49 metros, 38 centímetros. En este punto, en ángulo de 101°, 58', 50", hacia el sud-este, colindando con el mismo Isaias Borigen, 29 metros, 31 centímetros; de allí en ángulo de 269°, 52', hasta la línea del frente, también colindando con propiedad del mismo Borigen, y en dirección Nor-este, 27 metros 07 centímetros. — Con la línea del frente forma ángulo de 91° 03'.

El inmueble — casa habitación — CATASTRO 50, Manzana 18, Parcela 11: — De 13 metros 09 centímetros, de frente, sobre Avenida 9 de Julio. — Se inicia su costado o límite Sud-Oeste a una distancia de 92 metros 25 centímetros de la esquina de Av. 9 de Julio y Calle Bernardo de Irigoyen, formando en el punto de intersección un ángulo de 88°, 57', de allí en dirección Sud-Este, colindando con propiedad del mismo Isaías Borigen, 27 metros 07 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente, con la que forma ángulo de 90°, 08', para seguir en rumbo Nor-Oeste, colindando con el mismo Borigen, 29 metros 31 centímetros, hasta la línea o costado Nor-Este con la que forma ángulo de 78°, 01', 10". — De allí al indicado rumbo Nor-Este, colindando con propiedad de Ildefonso Barandiaran, 8 metros 83 centímetros, hasta dar con la línea sud-este con la que forma ángulo de 100°, 30', 10"; desde ese punto en la señalada dirección sud-este, colindando con propiedad de Ladislao Maizares, 12 metros 95 centímetros hasta la línea Nor-Este con la que forma ángulo de 266°, 16', 50" y desde este punto hasta la línea del frente, colindando con propiedad del mismo Maizares, 18 metros 87 centímetros. — Allí, con la línea del frente forma ángulo de 96°, 06', 50".

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta (30) días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 24 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e|26|2 al 5|4|949.

No. 4602. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por Da. Rosa Oros, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, correspondiente a la manzana No. 8, parcela 10 del plano de dicho pueblo, siendo sus límites: Norte, con propiedad de Rosa Acosta García; Sud, con tierras de la Suc. Pérez; Este, con terrenos de Teodosio Domingo, y por el Oeste, calle San Martín; su extensión es de 46,60 mts. de frente por 46 mts. de fondo; el Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 24 de 1949. — Carlos E. Figueroa Escribano Secretario.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 26|2 al 5|4|949.

Nº 4596 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado Telésforo Cuesta, deduciendo juicio de posesión treintañal de una fracción de terreno, sito en el Pueblo de Coronel Moldes de una forma regular, con las dimensiones siguientes: de frente sobre el límite Oeste, en línea recta de Sud a Norte 100 mts., dirigiéndose luego verticalmente 10 metros hacia el Este para luego a seguir en dirección recta 20 metros de Sud a Norte; de frente sobre el límite Sud en dirección de Oeste a Este en línea recta 202 mts 50 cts. en la misma dirección de la Calle Pública del pueblo a la Estación; de frente sobre el límite Este en línea recta entrando hacia el Norte en línea ascendente, partiendo de Sud a Norte en línea recta 100 mts. de frente al Norte en línea recta partiendo de Este a Oeste, 124 mts.; encontrándose encerrada dicha fracción de terreno dentro de los límites siguientes: Norte con propiedad de Santiago Guanca; Sud Calle Pública que va hacia la Estación más conocida con el nombre de Calle del Matadero; Oeste, con propiedad de Moisés Rajal y Leonor Sosa y al Este, con propiedad de Norberto López, encontrándose la fracción cuya posesión solicita catastrada bajo Nº 160 bién éste que lo hube de mi madre Delfina G. de Cuesta. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituído el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto de La Viña de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además de todas circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciese al la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de el lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o nó propiedad Fiscal o Municipal Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Carlos Roberto Aranda. Salta, Diciembre 17 de 1948: Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos y por constituído el domicilio indicado. Habilítase el feriado del próximo mes de Enero a los efectos de la publicación de los edictos mencionados. Dése cumplimiento a lo decretado a fs. 5 vta. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Diciembre 27 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|25|2 al 4|4|949.

No. 4589. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llaves", que fué de don Matías Argañaraz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos, que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y

con una extensión aproximada de dos leguas de Norte a Sud, por una legua de Naciente a Poniente; el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideran con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/949.

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituído domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. - Ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). - Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérida, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA
Escribano-Secretario

e) 19|2 al 29|3.49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: **PRIMERA FRACCION** Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La **SEGUNDA FRACCION:** Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este. Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuelvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 1o. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su transfondo a lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesples; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilítase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 1o. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/949.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31|948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — **C. R. Aranda.**

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 17|2 al 26|3|949.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luís Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de

doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituído el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérida, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA
Escribano-Secretario

e) 17|2 al 26|3|49.

No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luís Nicacio Rodríguez, doña Aída R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de docientos cinco metros y de Naciente a Poninte doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material: El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta. Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto líbrese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Líbrese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17|2 al 26|3|949.

No. 4571 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicasio Rodriguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelia Rodriguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de ésta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extención de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|17|2 al 26|3|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4591 — EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extención de dos y media leguas de frente, por dos y media legues, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la estncia "Campo Largo", de Estaurofila G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Rio San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordoñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcripto dice así: "Salta, Febrero 16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requiéranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quién se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
ESCRIBANO SECRETARIO

e) 23/2 al 1o./4/949.

No. 4563 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partida de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites; Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e) 15|2 al 24|3|49.

REMATES JUDICIALES

No. 4615:

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en esta ciudad

BASE DE VENTA $ 22.712.57

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación y como correspondiente al juicio "Testamentario" de don Félix del Carmen Albero, el día Martes 22 de Marzo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de VEINTIDOS MIL PESOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, una casa en esta ciudad ubicada en la calle Zuviría No. 1232, la que tiene 12 metros de frente, 54.50 m., en el costado Norte y 51.20 m., en el costado Sud o sean 639 metros 35 dm. cuadrados. Límites: Norte, con propiedad de Flora Rodríguez de Funes; Sud, con propiedad de Domingo Bidaurre; Este, con el alambrado que la separa de terrenos correspondientes a la vía del Ferrocarril y por el Oeste, con la calle Zuviría.

La edificación consiste en dos habitaciones piso de baldosa y techos de tejuela y zinc, reja de hierro, galería, piso mosaico, el mismo techo cocina y galpón. Buen estado de la construcción. El inmueble reconoce una hipoteca al Banco de $ 2.712.57 que va incluída en el precio de base. En el acto el 10% a cuenta y como seña, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4 al 22/3/49.

No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL, Base $ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Alí Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Bananar", en los aledaños del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientos plátanos y con la base de dos mil quinientos tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

e) 17|2 al 26|3|949.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4631. — RECTIFICACION DE PARTIDA.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha dictado la siguiente resolución, que transcripta, dice así: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de don José Andrés Burgos con Angela Yapura, acta Nº 1.042, de fecha 7 de diciembre de 1932, registrada a los folios 104|105 del tomo 12 de Cafayate, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de la contrayente es Máxima Angélica Yapura. — 2º Partida de nacimiento de Luisa Rosario Burgos, acta No. 5.827 de fecha 28 de setiembre de 1933, registrada al folio 327 del tomo 98 de Salta. Capital. — 3º De nacimiento de Juana Rosa, acta Nº 1.012, de fecha 17 de Mayo de 1935, registrada al folio 80 del tomo 25 de Cafayate. — 4º De nacimiento de Flora Rosario, acta Nº 1.651, de fecha 26 de diciembre de 1939, registrada al folio 220 del tomo año 1938 de Cafayate. — 5º De nacimiento de Ana Jesús, acta Nº 1.633, de fecha 20 de Abril de 1942, registrada al folio 59 del tomo año 1942 de Cafayate. — 6º. De nacimiento de Sabina Carmen Burgos, acta Nº 146, de fecha 19 de noviembre de 1943, registrada al folio 37 del libro de nacimiento de Cafayate; todas ellas en el sentido de dejar aclarado que el verdadero nombre de la madre de las mismas es "MAXIMA ANGELICA YAPURA". — Consentida que sea, dése cumplimiento a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Salta, Marzo 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|8 al 16|3|949.

Nº 4628 — RECTIFICACION DE PARTIDA— En el expediente Nº 16.992, año 1948, caratulado: "Ord. Rectificación de Partidas de nacimiento de la menor Mercedes Juana Rizzotti — s|por Defensor de Menores", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, febrero 22 de 1949... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la siguiente partida: Acta Nº 6.413, registrado al folio 190, tomo 77 de nacimiento de Salta—Capital de fecha 24 de mayo 1929, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre y apellido del padre de la inscripta es HUMBERTO RINALDO RIZZOTTI y no como figura en dicha acta:— Cópiese, notifíquese. —. Dése cumplimiento al artículo 28 de la Ley Nº 251, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutiva de la presente sentencia para la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio por el señor Defensor de Pobres y Menores con carta de pobreza del actor y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, marzo 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|7 al 15|3|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 4627 — Transferencia Comercial. — SE COMUNICA que don Antonio Ramos VENDE a los señores Fernando Muñoz y Manuel Ramírez conjuntamente, la MITAD del negocio denominado Hotel "Bristol", ubicado en Metán, Avenida 20 de Febrero Nº 40; a tal efecto y haciendo presente que en esta venta el vendedor conserva la exclusiva propiedad de la otra mitad del referido negocio de Hotel, las partes constituyen domicilio: el vendedor en el mismo Hotel, y ambos compradores en la Ciudad de Tucumán, calle San Juan Nº 801.— Interviene el titular del Registro de Contratos con residencia en Metán, Escribano Nacional Herberto Concha Arredondo, domiciliado en Avenida 9 de Julio número 470, Metán.

e|7 al 11|3|48.

Nº 4625.

TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL — Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que la sociedad Lizárraga y Aguirre, domiciliada en Balcarce 428|446, vende a la sociedad Strachan, Yañez y Cía., domiciliada en España 516|528, todas las existencias de la estación de servicio, taller mecánico para automotores y venta de accesorios y repuestos que tienen en funcionamiento en Balcarce 428|446, venta que comprende las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y mercaderías, y transferencia de este local. El pasivo y cuentas a cobrar queda a cargo de los vendedores, como igualmente todas las obligaciones respecto al personal empleado. Los vendedores continúan con su taller de carpintería mecánica en el local que oportunamente señalarán. — Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 362; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Marzo 4 de 1949. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro, Salta.

e|7 al 11|3|49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4623 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos por lo prescripto por el Código de Comercio y la ley Nacional No. 11645, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil en Comandita "Río y Compañía", con asiento en esta ciudad constituída por la señora Emilia Gallardo de Fernández, y el señor Ramón Ríos, en enero de 1946, para la explotación de los negocios que funcionan en esta ciudad bajo la denominación de "Hotel Palermo", y "Anexo Palermo"

También se hace saber que los nombrados establecimientos comerciales de "Hotel Palermo", y "Anexo Palermo", de propiedad de la razón social "Río y Compañía", situados en esta ciudad de Salta, se venden y transfieren a favor del señor Vicente Armengot, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de la nombrada entidad.

Para la oposición correspondiente en esta Escribanía de Registro calle Urquiza 434, teléfono 3144.

Salta, Marzo 4 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA

e) 5 al 10/3/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4633. — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi: ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don AUGUSTO SATURNINO CASTRO, viudo de únicas nupcias, domiciliado en la calle Zuviría número catorce; don PEDRO VILLAVERDE, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Zuviría número catorce y don ITALO OCTAVIO CANEDI, casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Jujuy calle Belgrano quinientos ochenta y cinco todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones como así las pertinentes del Código de Comercio regirán subsidiariamente a las siguientes: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VILLAVERDE Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Zuviría número catorce. SEGUNDO: Durará tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo reconocen y aceptan todos los actos y contratos celebrados por los señores Villaverde y Castro nombre de la sociedad, aunque la misma fuera invocada, a partir desde el día siete de febrero del año en curso, fecha en que fué adquirido el negocio de bar y fábrica de helados denominado "Bar Vienés", que ha de ser el principal objeto de la explotación social, debiéndose considerar tal fecha como iniciación el ejercicio económico con todos sus riesgos. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuera denunciado por algunos de los socios se considerará prorrogado automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio mencionado, o sea el bar y heladería denominado "Bar Vienés" que al presente funciona en esta ciudad en la calle Zuviría número catorce, y que fuera adquirido al señor Carlos Beneitez en escritura pasada ante el escribano Abelardo Gallo Torino el siete de febrero del año en curso. Independientemente del objeto indicado la sociedad podrá realizar cualquier otro negocio, o fin, u otras operaciones comerciales lícitas. CUARTO: El capital social es de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento treinta cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la proporción y forma siguiente: a) sesenta cuotas el señor Canedi, en maquinarias, muebles, existencias y demás elementos del negocio citado, según inventario que exhibe, un ejemplar del cual se anexa a esta escritura firmado por los socios: b) treinta y cinco cuotas el señor Villaverde, en la misma forma que el anterior, y c) treinta y cinco cuotas el señor Castro, en la forma expresada para el socio Canedi. El capital social es el resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo, de conformidad al inventario de mención, por lo que la sociedad toma a su cargo el pasivo, dejándose expresa constancia que si bien al adquirir el "Bar Vienés" aparecian los señores Villaverde y Castro como únicos compradores, en realidad la compra que se hizo para la sociedad que hoy se constituye legalmente, y con dinero de todos los socios; habiendo el señor Canedi integrado al verificar la adquisición su aporte de treinta mil pesos. QUINTO: La Dirección y administración será ejercida indistintamente por los señores Pedro Villaverde y Arturó Saturnino Castro, en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma social y lo será indistintamente. Sin embargo, el señor Canedi podrá también hacer uso de la firma social, si tomase parte activa en la explotación de los negocios comerciales, pues, al presente no está obligado a prestar servicio alguno. En el libro de actas de la sociedad se dejará constancia desde que fecha el señor Canedi se incorporara a la administración social, y desde ese momento tendrá idénticas atribuciones y facultades que los demás socios, inclusive los sueldos de éstos. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribiendo las escrituras respectivas; otorgar recibos y cartas de pago, como así cualquier cancelación; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración o sobre asuntos judiciales; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero en préstamo, descontar letras, pagarés, giros vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante o endosante, o avalista; enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar con provisión de fondos convenir habilitaciones con el personal; celebrar cualquier contrato o realizar cualquier operación que sea conveniente o necesaria a los intereses sociales; quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo los socios - gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración, sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a los socios, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a la sociedad, y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros, salvo en aquellas operaciones de índole particular a las cuales se encuentran dedicados y que la sociedad respeta. SEXTO: La contabilidad será llevada en legal forma. SEPTIMO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de dividendos o utilidades. Los socios - gerentes como retribución a los servicios prestados a la sociedad, podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos, cada uno, imputables a "gastos generales". Esta misma remuneración gozará el socio Canedi, a partir de la fecha en que participe en la administración. OCTAVO: Anualmente, en el mes de Febrero se practicará un balance general, sin perjuicio de aquellos que determinen leyes especiales o de simple computación. Practicado el balance general se pondrá de manifiesto en la administración, durante diez días, y, si dentro de ese término no fueran observados, se tendrá por aprobado. NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá en proporción a los aportes de cada socio. DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no lo sea, el capital o cuotas que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de los demás. Para la transferencia a los consocios, el precio se fija desde ya, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso, quedará a favor del o los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el siete por ciento sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario o adquirente se constituya en miembro de la sociedad; considerándose a éste tan solo como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas trimestrales. Queda a salvo la situación del socio que obtuviere la autorización judicial para la transferencia, en cuyo caso es optativo de los demás solicitar la disolución social. DECIMO PRIMERO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intespentiva o de mala fé, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en las partes relativas a la disolución social. DECIMO SEGUNDO: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "acuerdos", para el cual regirán las formalidades de los declarados indispensables por la ley. El voto de los socios será personal o por medio de correspondencia o de apoderado. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los sócios que concurran. Las reuniones se efectuarán toda vez que los negocios sociales lo requieran, o cuando los gerentes lo dispongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas - votos. DECIMO TERCERO: A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente, el activo y pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos socios que ofrecieran mayores garantías o mejor precio, lo que se hará conocer mediante ofertas bajo sobre, labrándose el acta correspondiente. DECIMO CUARTO: Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. Si el fallo de estos fuere dispar, designarán un tercero, cuyo pronunciamiento será inapelable y causará instancia. DECIMO QUINTO: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración unificando la representación o

designando un apoderado especial. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para determinar la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que le corresponda según balance, les será abonado por él o los socios compradores previa declaratoria de herederos, en forma tal que no resienta la marcha económica de la sociedad. Presente en este acto el señor Carlos Beneitez, casado, vecino de ésta mayor de edad, argentino, de mi conocimiento y dice: Que presta su conformidad a la transferencia, de los créditos que los señores Villaverde y Castro le adeudan con motivo de la venta del negocio "Bar Vienés"; créditos que toma a su cargo la sociedad que por este acto constituyen los señores mencionados conjuntamente con el señor Canedi, debiendo la sociedad cumplir con las condiciones expresadas en el contrato de compraventa. Leída, la firman con los señores Hugo E. Larrán y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración sucesiva desde el cero cuarenta y un mil ciento seis, dos, al cero cuarenta y un mil ciento seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos cincuenta y cinco. Raspado: tendrá. vale. A. S. CASTRO - PEDRO VILLAVERDE. - I. CANEDI. - C. BENEITEZ. Tgo: Hugo E. Larrán. Tgo: Roger O. Frías. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: s. tres. o. o. an. j. g. iva. y. que. om. to. Valen.

ROBERTO DIAZ - Escribano Público.

e) 9 al 14/3/49.

No. 4629 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don CONSTANTINO GOMEZ, español, viudo, mayor de edad por una parte, y don PEDRO LUCIO GOMEZ, argentino, soltero, mayor de edad, pod la otra, ambos domiciliados en la ciudad de Orán, de esta Provincia, han convenido:—

ARTICULO PRIMERO: — Entre ambos contratantes constituyen en la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en la compra-venta de unidades automotores, implementos agrícolas, unidades de fuerza, equipos camineros, la atención del servicio mecánico especializado, y lo relacionado con repuestos y accesorios en general

ARTICULO SEGUNDO: — La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTANTINO GOMEZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la ciudad de Orán, sede principal de sus negocios.

ARTICULO TERCERO: — La sociedad tendrá una duración de diez años y podrá disolverse: a) Por vencimiento de término. b) Por consentimiento expreso de sus componentes o cuando alguno de ellos lo solicitare con treinta días de anticipación. c) Por pérdida del treinta por ciento del capital social. ch) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. d) Por otra causa legal.

ARTICULO CUARTO: — El capital social se fija en la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en setenta y dos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y consistentes en mercaderías, muebles y útiles que posee don Constantino Gómez en su casa de negocio sito en Orán. — Ahora bien, éste aporta— según consta en el inventario practicado al efecto y que forma parte de este contrato— sesenta y cuatro cuotas y don Pedro Lucio Gómez ocho cuotas adquiridas mediante una parte del sueldo que le ha correspondido en cuatro años de trabajo en el establecimiento del primero, todas las cúales se encuentran integradas por las razones aducidas precedentemente.

ARTICULO QUINTO: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sini limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra a sola firma o en mancomún y solidariamente con otras firmas: permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y la transferencia de dominio, condominio o la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arriendo bienes muebles o inmuebles, (aún por plazos mayor que el legal) con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Constituir, aceptar, o renococer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales servidumbres y demás derechos reales, a sola firma o en mancomún y solidariamente con otras firmas, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o pacialmente como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones transferencias, cancelaciones, renovaciones, revelaciones y conversiones. f) Hacer remisiones y quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas reales o personales relacionadas con el giro normál de los negocios sociales ya sea por operaciones a sola firma o en mancomún y solidariamente con otras firmas. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o particulares o de Sociedades y especialmente de las instituciones de préstamo del asiento de sus negocios que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero; letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédula o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia. l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces, o tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. ll) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. ñ) Formular protestos o protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limita-

tivos, entendiéndose que tienen los socios todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

ARTICULO SEXTO: — La fiscalización de la sociedad— cuyo desenvolvimiento se regirá por la Ley 11.645— será privativa de los socios sin limitación alguna a fin de interiorizarse y controlar su marcha quedando ambos obligados a cumplir con las cláusulas de este convenio y las leyes que rigen la materia.

ARTICULO SEPTIMO: — El socio que tuviera que ausentarse temporariamente del lugar de las actividades de la sociedad, deberá comunicar previamente su decisión al otro socio, a fin de convenir, de común acuerdo, la forma y modo de reemplazarlo.

ARTICULO OCTAVO: — Anualmente, en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, suscrito por ellos, acompañando la comprobación de saldos respectivos. La conformidad o disconformidad correspondiente deberá ser manifestada por los socios dentro del término perentorio de quince días de elevado a su conocimiento.

ARTICULO NOVENO: — Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio— que abarcará desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año— después de deducirse el veinte por ciento, que se establece como fondo de reserva, serán distribuídas en la siguiente forma: Al socio Constantino Gómez, las ocho novenas partes y al socio Pedro Lucio Gómez, la novena parte restante. — Con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad, sus componentes tendrán derecho a retirar, cada mes, la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal para sus gastos personales. — Asimismo cualquiera de los socios estará facultado para extraer dinero de la sociedad para sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuídas conforme a los balances debidamente comprobados y aprobados, en calidad de préstamo, y hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional.

ARTICULO DECIMO: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse y dividirse el caudal común, será dirimida por arbitradores, designados uno por cada parte divergente, y en caso de discordia entre éstos, nombrarán las partes un tercero para que dirima el pleito, y si ellas no se pusieran de acuerdo para el nombramiento lo designarán los arbitradores nombrados y, en su defecto, el Juez competente a pedido de los litigantes, debiendo las partes establecer en el compromiso arbitral que otorgarán por instrumento privado, una vez decidido el arbitraje, la cuestión o cuestiones que sometan al folio arbitral con expresión de sus circunstancias, la forma en que hallan de proceder los arbitradores y en el lugar en que hallan de conocer y fallar la extipulación de una multa que deberá pagar la parte que deje de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso y de otra multa que deberá igualmente oblar el que se alce del fallo al que se conforme con él; el plazo en el que los arbitradores deberán pronunciar su sentencia y la renuncia del recurso de apelación.

ARTICULO UNDECIMO. — La cuota no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sincontar con el consentimiento del otro socio teniendo éste la opción y preferencia para adquirir la parte proporcional respectiva en igualdad de condiciones que la ofrecida por el terceo.

Ahora bien, si alguno de los socios infringiera esta cláusula, no perderá por esto su condición de tal, y la cesión no será obligatoria para la sociedad, pero producirá sus efectos entre el cesionario y el cedente, quedando éste constituído en mandatario del primero.

En caso de transferencia, salvo la hereditaria, podrá hacerse en instrumento público o privado y no producirá efecto alguno antes de la inscripción y publicación respectiva, llenadas las demás formalidades de ley.

LEIDO Y RATIFICADO firman ambos contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, fecha ut supra.

e|8 al 12|3|949.

INTIMACION DE PAGO

No. 4603 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS
(PARA EL EXPEDIENTE)

Salta, 22 de Febrero de 1949

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5o. y concordantes de la Ley de Apremio No. 394.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1o. — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL a doña MARIA ANTONIA LAURIDIA DE DE GREGORIS, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, intimándole el pago de la suma de $ 2.000.— m|n. DOS ML PESOS MONEDA NACIONAL) que adeuda en concepto de deuda de contribución territorial, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago elevese a definitivo el embrago preventivo trabado sobre un terreno Catastro No. 1379, ubicado en "Villa Huaytiquina" Pte. Finca el Paraíso Departamento de la Capital. hasta cubrir la suma de $ 2.000.— m|n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio:.

Art. 2o. — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma Art. 5o. de la Ley 394.

Art. 3o. — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho. Vuelva a despacho.

JUAN B. OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

e) 26|2 al 11|3|949.

CITACION A JUICIO

No. 4635 — EDICTO: Por el presente, se cita a los señores Lucio Galarza, Lucila o Lucinda Galarza, Rosa Elba Galarza Lea Plaza y Juana Estaura Galarza, para que dentro del término de veinte publicaciones en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar en derecho en los autos sobre filiación natural y petición de herencia, promovidos por don Benigno Galarza contra los nombrados, y los Sres. Osvaldo Galarza, Bernardo Severa Galarza y Oscar Santos Galarza, por ante el juzgado de 1ra. instancia y 3ra. nominación en lo civil de la provincia, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del Escribano Público que suscribe, bajo apercibimiento de que si no se presentaran dentro de dicho término, se les nombrará de oficio defensor que los represente en el juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 9/3 v. 1o./4/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4637: -

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
(DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO)
POSTERGACION DE LICITACION

Se comunica a los señores Contratistas que la Licitación Pública para la Contratación de la Obra "ESCUELA PRIMARIA EN ROSARIO DE LA FRONTERA" que debía realizarse el día 21 de Febrero ppdo., y que fuera prorrogada por Decreto del Superior Gobierno, se realizará indefectiblemente el día 11 de marzo próximo a horas 10 en presencia del Sr. Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, 3 de Marzo de 1949.

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS - Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

e) 9 al 11/3/949.

ADMINISTRATIVAS

No. 4620 — E D I C T O:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ezequiel Alemán solicitando en expediente No. 10.907/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad ubicada en El Galpón, departamento de Metán, catastro No. 423.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 11 hectáreas, con una dotación que omite especificar, fundando su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 102 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento, según aconseja el Departamento de Explotación, sería por un caudal de 5,775 litros por segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 11 hectáreas.

La presente publicación vence el día 23 de Marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, á hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de Marzo de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5/3 al 23/3/949.

Nº 4599 EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Reynaldo Flores y herederos de Manuel Flores, solicitando en expediente Nº 3916|48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en el partido Río Colorado, departamento de Orán.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 1.500 hectáreas, con una dotación de 1.500 litros por segundo.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 162.70 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 310 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 24 de febrero de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.

e| 25|2 al 16|3|949.

ASAMBLEAS

No. 4622 — CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo a los números 29, 56 y 58 de nuestros Estatutos, cítase para el día 9 del corriente año a las 21,30 horas a todos los Señores socios del Club con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día: "Lectura del acta anterior"

Aprobación de la memoria y balance anual. Renovación de los siguientes miembros de la C. D. que terminan su mandato, 1 Presidente 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal 2o., 2 Vocales, suplentes 1o. y 3o. y tres miembros del Organo de Fiscalización". Se previene a los Señores socios que dado al poco tiempo que falta para la iniciación de la temporada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que asistan.

ROGELIO AGUIRRE
Pro-Secretario en ejercicio

ADOLFO E. REYES
Secretario en ejercicio de la Presidencia

e) 5 al 10/3/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
— Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949